



RESOLUCIÓN N°064
(Marzo 09 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CAPACITACIÓN AL FUNCIONARIO DEL INDERSANTANDER”

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deporte - INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en particular las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 209 y 211 y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 de 1997 y, Decreto 028 del 01 de enero de 2024

CONSIDERANDO QUE:

El INDERSANTANDER es un establecimiento público de orden Departamental, el cual tiene como comisión, la promoción y fomento de la cultura física y el desarrollo deportivo a nivel recreativo, formativo y competitivo, como elementos esenciales del desarrollo social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los santandereanos, a través de una gestión transparente, eficaz, eficiente, articulada con la comunidad y demás entes institucionales, con un recurso humano comprometido e identificado con la institución, a través del área de Talento Humano formula su plan y programa de capacitación institucional con el fin de lograr la profesionalización de los funcionarios, ligando al desarrollo de la identidad y cultura de la organización y de una gestión efectiva.

Que en la Resolución No.145 del 2 de agosto de 2022 en su art.1 reza “...Los servidores públicos del INDERSANTANDER independientemente de su tipo de vinculación, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. Estos comprenden programas de educación formal y no formal, de acuerdo lo establecido por la ley general de Educación...” “...Para estos fines, se establecen los siguientes porcentajes: Hasta el 100% para capacitaciones tales como diplomados, cursos, seminarios, talleres, simposios, etc, para servidor público vinculado con INDERSANTANDER”.

Motivo por el cual la funcionaria **SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA**, solicita a la entidad autorización para participar en la capacitación “INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA APLICADA AL SECTOR PÚBLICO”; encuentro que se llevará a cabo con la empresa F&C CONSULTORES SAS con NIT.900.295.736-2.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la funcionaria **SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA** el 100% del valor de la capacitación “INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA APLICADA AL SECTOR PÚBLICO” direccionada por la empresa F&C CONSULTORES SAS con NIT.900.295.736-2, el valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$638.000,00).



ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos de legalización serán aportados a la tesorería en el término de dos (02) días hábiles después de realizada la capacitación; factura del encuentro académico y/o diploma de asistencia.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRÍGUEZ
Director

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboro:	Martha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativa	<i>[Handwritten Signature]</i>
Proyectó	William Rafael Pinto López	P.U Talento Humano	<i>[Handwritten Signature]</i>
Aprobó Aspectos Jurídicos	Sandra Yolima Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	<i>[Handwritten Signature]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del director.